

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 17:20 horas del día de hoy.  
**Santiago, 2 de septiembre de 2020**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**PMM. REPERTORIO N° 12.672/2020.-**

**OT. 377796**

## PROTOCOLIZACION

### INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.

#### “RESERVA EN RVC CONDE DEL MAULE 4670 Y LLEVATE UNA GIFT CARD”

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de Septiembre de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., “RESERVA EN RVC CONDE MAULE 4670 Y LLEVATE UNA GIFT CARD”, todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio doce mil seiscientos setenta y dos / dos mil veinte. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20200901152419RR**

**A.C.**



20200901152419RR

Verifique en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)





## BASES DE PROMOCIÓN

### “Reserva en RVC Conde del Maule 4670 y llévate una Gift Card”

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada “Reserva en RVC Conde del Maule 4670 y llévate una Gift Card” realizado por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado “Conde del Maule 4670” ubicado en la comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

#### 1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

##### A.- Características de la promoción.

Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven un departamento en los proyectos que se indican en las bases, y además celebren el contrato de promesa de compraventa y/o contrato de compraventa, respecto de las mismas del edificio “Conde del Maule 4670”, entre el 1 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre de 2020.

La promoción “Reserva en RVC Conde del Maule 4670 y llévate una Gift Card” consiste en que las dos primeras personas que reserven, dentro de la fecha de la presente promoción, departamentos en el proyecto indicado en las presentes bases y además firmen la promesa de compraventa o contrato de compraventa entre el 1 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre de 2020 respecto de las mismas, tendrán de premio una gift card de una empresa de retail por definir.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean capaces y legalmente aplicables.

##### B.- Productos sujetos a la Promoción

A las 2 primeras reservas realizadas en el mes de septiembre de 2020 que dentro del plazo de la promoción firmen promesa de compraventa o compraventa respecto de cualquier departamento del proyecto, una gift card de \$1.500.000.-

##### C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para: reservas realizadas entre el 1 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre de 2020, y que su promesa de compraventa o escritura de compraventa sea firmada entre el 1 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

##### D.- Destinatarios de la promoción.

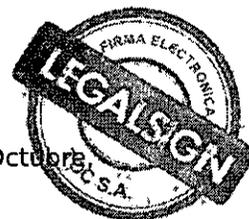
Todos los clientes que cumplan con las condiciones indicadas en la letra c precedente, y no sean traspasos desde otros proyectos de RVC.

##### E.- Procedimiento

**E.1.-** Cliente deberá ser de las 2 primeras reservas del período de las presente bases y firmar promesa de compraventa o compraventa dentro de los plazos indicados en la letra C.- de las presentes bases y respecto de las unidades señaladas en la letra B.-.

**E.2.-** Las gift cards se solicitarán a más tardar al proveedor el día 10 de Octubre de 2020 (para las reservas y promesas entre el 1 de septiembre de 2020 y 30 de





septiembre de 2020), dándose un plazo de 20 días corridos desde el 10 de Octubre hasta la entrega al cliente.

## 2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la Gift Card respectiva se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

## 3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable. Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

En caso de que quien haya recibido una gift card, por haber calificado para ello en virtud de las presentes bases, no suscriba en definitiva escritura de compraventa por la o las unidades reservadas y prometadas, deberá restituir el monto de la gift card, el cual podrá ser descontado de los pagos recibidos a cuenta del precio por dichas unidades.

## 4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

**María José Oyarzun Jerez**  
C.I. N° 15.122.530-6  
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.  
RUT N° 96.841.740-1



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile.-

Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):20200901152419RR

20200901 15:24:19 UTC

RE: FOLIO 118626  
MARIA JOSE DEL ROSARIO  
OWARZUN JERONIMO  
COD. TAX 010001 @INCM-NTYS  
20200901 15:24:19 UTC  
FIRMA ELECTRÓNICA  
Ley N° 19.799  
mowarzun@nvc.cl

70C



# 70C

## Firma Electrónica



PROTOCOLIZADO  
Nº 12672  
REPERTORIO  
FECHA 01/09/2020

